

SESIÓN ORDINARIA

N°48-2018

13 de agosto de 2018

San José, Costa Rica

SESIÓN ORDINARIA N°48-2018

Acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho, dos mil dieciocho, celebrada por la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, el lunes trece de agosto de dos mil dieciocho, a partir de las ocho horas y treinta minutos, en las oficinas de la Aresep situadas en Guachipelín de Escazú. Asisten los siguientes miembros: Roberto Jiménez Gómez, quien preside; Edgar Gutiérrez López, Pablo Sauma Fiatt y Sonia Muñoz Tuk, así como los señores (as): Xinia Herrera Durán, reguladora general adjunta; Anayansie Herrera Araya, auditora interna, Carol Solano Durán, directora general de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria; Herley Sánchez Víquez, asesora del Despacho del Regulador General, y Alfredo Cordero Chinchilla, secretario de la Junta Directiva.

CAPÍTULO I. CONSTANCIA.**ARTÍCULO 1. Constancia del Regulador General.**

El señor **Roberto Jiménez Gómez** manifiesta lo siguiente:

*“Conforme al artículo 46 de la Ley N° 7593, y los artículos 3 y 6 del Reglamento de Sesiones de la Junta Directiva, el Regulador General, **íntegra, preside y dirige** las sesiones de Junta Directiva.*

Asimismo, el artículo 2 inciso 3), del Reglamento de Sesiones de la Junta Directiva, establece que el presidente de la Junta Directiva podrá invitar o convocar a los funcionarios de la Institución que sean debidamente convocados por el presidente.

En ese entendido, el artículo 13 del RIOF, establece entre las funciones asignadas a la DGAJR, que es “responsable de brindar asesoría jurídica y regulatoria a la Junta Directiva y al Regulador General”.

A partir de lo anterior, y con base en la resolución RRG-591-2017 (que trasladó al asesor Robert Thomas Harvey a la Dirección General del Centro de Desarrollo de la Regulación, con motivo de su parentesco en segundo grado de afinidad, con la Reguladora General Adjunta), y el acuerdo de esta Junta Directiva -04-06-2018-, mi persona se hace asesorar, por la señora Carol Solano Durán, en su condición de directora general de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, con el fin de evitar cualquier conflicto de intereses que se presente.

Esto de forma temporal mientras se cuente con el asesor/a tal y como se acordó”.

CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

ARTÍCULO 2. Lectura y aprobación del Orden del Día de la sesión ordinaria 48-2018.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** da lectura al Orden del Día de la sesión ordinaria 48-2018. Plantea excluir el conocimiento del punto 4.5 de la agenda, relacionado con Informe de la Intendencia de Energía, en torno al análisis sobre la compatibilidad de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento Sectorial de Servicios Eléctricos (Decreto N° 29847-MP-MINAE-MEIC), con la autonomía y competencias atribuidas a la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, hasta tanto la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria verifique la propuesta de acuerdo del caso.

Asimismo, trasladar como punto 4.8 de la agenda, el conocimiento del recurso de apelación interpuesto por Transportes Costarricenses Panameños Limitada (Tracopa), contra la resolución RRG-134-2016.

Somete a votación el Orden del Día y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad de los votos de los miembros presentes:

ACUERDO 01-48-2018

Aprobar el Orden del Día de la sesión ordinaria 48-2018, con los siguientes cambios:

- Excluir el conocimiento del Informe de la Intendencia de Energía en torno al análisis sobre la compatibilidad de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento Sectorial de Servicios Eléctricos (Decreto N° 29847-MP-MINAE-MEIC), con la autonomía y competencias atribuidas a la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos. (Cumplimiento de los acuerdos 06-37-2018 y 08-37-2018). Oficio 1035-IE-2018 del 16 de julio de 2018.
- Trasladar como punto 4.8 de la agenda, el conocimiento del recurso de apelación interpuesto por Transportes Costarricenses Panameños Limitada (Tracopa), contra la resolución RRG-134-2016.

El Orden del Día ajustado, a la letra dice:

1. *Aprobación del Orden del Día.*
2. *Aprobación del acta de la sesión 47-2018 del 8 de agosto de 2018.*
3. *Asuntos de los miembros de la Junta Directiva.*
4. *Asuntos resolutivos.*
 - 4.1 *Continuación de la exposición de la propuesta de protocolo de demanda, modalidad autobús y modificación a la Metodología para Fijación Ordinaria de Tarifas.*

- 4.2 *Solicitudes de aprobación de vacaciones de la señora Hannia Vega Barrantes (3 de agosto de 2018) y el señor Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez (7 de agosto de 2018). Oficios 6398-SUTEL-SCS-2018 del 3 de agosto de 2018 y 06507-SUTEL-SCS-2018 del 7 de agosto de 2018.*
- 4.3 *Comunicación de la aprobación por parte de la Contraloría General de la República, en torno al proyecto de los cánones de regulación de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP) para el año 2019. Oficio DFOE-EC-0548/10918 del 31 de julio de 2018.*
- 4.4 *Exposición de Mapa de Macroprocesos.*
- 4.5 *Solicitud de corrección de error material y recurso de apelación, interpuestos por el señor Julio Guido, contra la resolución 034-RIT-2015. Expediente ET-005-2015. Oficio 828-DGAJR-2018 del 16 de julio de 2018.*
- 4.6 *Recurso de apelación y gestión de nulidad, interpuestos por Lared Limitada, contra la resolución 051-RIT-2014. Expediente ET-016-2014. Oficio 835-DGAJR-2018 del 17 de julio de 2018.*
- 4.7 *Recursos de apelación y gestión de nulidad, interpuestos por Autobuses Romero S.A., contra la resolución 034-RIT-2015. Expediente ET-005-2015. Oficio 855-DGAJR-2018 del 18 de julio de 2018.*
- 4.8 *Recurso de apelación interpuesto por Transportes Costarricenses Panameños Limitada (Tracopa), contra la resolución RRG-134-2016. Expediente OT-077-2012. Oficio 833-DGAJR-2018 del 17 de julio de 2018.*
- 4.9 *Recurso de apelación y gestión de suspensión de los efectos del acto, interpuestos por el señor Jorge Sanarrucia Aragón, en su condición de*

Consejero del Usuario de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, contra la resolución RIE-030-2018. Expediente ET-081-2017. Oficio 682-DGAJR-2018 del 22 de junio de 2018.

4.10 Recurso de apelación interpuesto por la Refinadora Costarricense de Petróleo S.A. (Recope), contra la resolución RIE-015-2018. Expediente ET-005-2018. Oficio 715-DGAJR-2018 del 22 de junio de 2018.

5. *Correspondencia.*

Improbación del proyecto del canon de regulación de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL), para el año 2019. Oficio DFOE-IFR-0318/10522 del 31 de julio de 2018.

CAPÍTULO III. APROBACIÓN DE ACTAS.

ARTÍCULO 3. Aprobación de actas.

Los miembros de la Junta Directiva conocen la propuesta de acta de la sesión ordinaria 47-2018 del 8 de agosto de 2018, la cual se distribuyó con anterioridad entre los miembros de la Junta Directiva, para su revisión.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** considera pertinente no aprobar la citada acta, en vista de que se les remitió a los miembros de la Junta Directiva el viernes 10 de agosto, a las quince horas; además, solicita que se le entregue la grabación de dicha sesión, ya que le parece que la Secretaría omitió algunas de sus intervenciones y del Regulador General.

Agrega que estas situaciones no se deben presentar, porque a ningún miembro del cuerpo colegiado le corresponde escuchar el audio y levantar el acta. Espera recibir

un acta confiable y bien elaborada, para que los miembros de la Junta Directiva sólo hagan ajustes de forma mínimos.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** manifiesta que recibe el mismo documento que se les remite a todos los miembros del cuerpo colegiado, desconoce por qué omitieron algunas intervenciones; se cuestiona si fue porque quedaban fuera de contexto; si fue por el fondo del asunto, no hay problema de consignar dichas intervenciones.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** indica que la duda es por qué motivo se recortaron esas intervenciones.

La señora **Xinia Herrera Durán** indica que tiene dos observaciones al acta en discusión. Se consignaron aspectos que no sucedieron en la sesión, lo cual le preocupa; esto en el caso de que se omiten aspectos, pero, que se indique algo que no se dijo, es peor. Agrega que le manifestó su inconformidad al señor Alfredo Cordero Chinchilla.

Indica que en la aprobación del acta 45-2018, se consigna que la Reguladora General Adjunta votó la aprobación de la misma, lo cual no es cierto. En la página 39 además se consigna que la señora Mayela Sequeira Castillo explica que la fecha de vencimiento del miembro titular y suplente del Consejo de la Sutel, es en enero de 2019, lo cual no es así. De hecho, el oficio al que se hace referencia en el encabezado del artículo, indica otro aspecto totalmente diferente, y fue en la sesión donde la Junta Directiva le hizo ver que estaba en un error y hubo una explicación del señor Robert Thomas Harvey, sobre cuál es la fecha que rige para los nombramientos.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** indica que para él es importante revisar la grabación, y es la razón por la cual la solicitó.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** expresa que, lo que se tiene que dejar son las intervenciones de cada miembro del cuerpo colegiado, ese es el interés. Agrega que, probablemente fue la forma en que se redactó el artículo.

La señora **Sonia Muñoz Tuk** indica que, el documento que presentó la señora Mayela Sequeira Castillo, indica que la fecha de vencimiento del miembro titular y suplente del Consejo de la Sutel, es abril 2019; por lo tanto, en la sesión se le hizo ver que hay un acuerdo de Junta Directiva que indica que es en enero de 2019.

Seguidamente el señor **Alfredo Cordero Chinchilla** explica en cuanto a las manifestaciones del señor Pablo Sauma Fiatt, que tiene varios años de estar al lado de los miembros de esta Junta Directiva, y conocen que la Secretaría hace grandes esfuerzos para levantar un acta totalmente transparente y objetiva a partir de la grabación.

Así las cosas, se transcribe todo, y posteriormente, se hace una redacción de esos literales. El acta en discusión la consideró muy delicada por los temas abordados, el señor Roberto Jiménez Gómez interpuso un recurso de revisión; la señora Sonia Muñoz presentó una moción; por lo que se trató de estructurar el acta de la mejor manera. En cuanto a las intervenciones del señor Sauma Fiatt, acepta una omisión de su parte, en el sentido de fueron unos comentarios externados después de que se tomó el acuerdo correspondiente.

Por otra parte, respecto al comentario de la señora Xinia Herrera Durán, indica que cuando un secretario levanta un acta, tiene que contemplar que es un documento público; por lo tanto, debe darle la estructura que requiere un documento de este tipo; como por ejemplo, votación, consignar entradas y salidas de las personas que participan; en los casos de que un miembro del cuerpo colegiado se abstenga de conocer determinado tema; es decir, hay constancias que se hacen de oficio porque tienen que dejar plasmadas.

En el caso de la aprobación del acta 45-2018, es correcto que la señora Xinia Herrera Durán no la votó explícitamente; pero se sabe que en dicha sesión ella presidió; y en ocasiones anteriores, la señora Herrera ha votado el acta de la sesión que ha presidido; es la razón por la cual lo consignó de esa manera.

Agrega que, a la fecha no se tiene un criterio que indique que no debe hacerlo de esa manera, entiende que es un tema legal. Así las cosas, si alguno de los miembros de la Junta Directiva omite decir algo, o hay una constancia que tiene que respaldar, siempre lo consigna en el acta.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** externa que las actas tienen que reflejar lo que se dice y el enfoque de lo que se plantea, es un proceso complejo en vista de que hay actas que son muy amplias y no siempre ha existido la voluntad para que todo se exprese, tacita y explícitamente en el acta. En primera instancia, un acta debe recoger los elementos sustantivos que fundamentan una decisión y es un tema que se ha discutido en otras ocasiones. Si la Junta Directiva o alguno de sus miembros decide que se consigne explícitamente sus intervenciones, se debe respetar.

Por otra parte, señala que las actas se le remite a cada uno de los miembros de la Junta Directiva, y es un proceso de construcción colectiva, donde el secretario de la Junta Directiva hace su mayor esfuerzo con el grupo de trabajo y la Junta Directiva hace la revisión para que quede de la mejor manera posible, de acuerdo con lo que se discutió en la sesión. Le preocupa que la señora Xinia Herrera Durán manifieste que hay actas alteradas, para eso hay un proceso de revisión y de trabajo conjunto y desea saber cuáles son.

La señora **Xinia Herrera Durán** manifiesta que ella no dijo lo que está señalando el Regulador General, lo que expresó fue que en el acta en discusión se consignan cosas que no sucedieron.

La señora **Sonia Muñoz Tuk** agrega que, alterar un acta es consignar aspectos que no sucedieron en la sesión.

La señora **Xinia Herrera Durán** indica que, en un acta de la semana pasada se consignaron los números de unos oficios que nunca se distribuyeron y además, no se referían al tema y en el acta en discusión está el tema de la señora Mayela Sequeira. Asimismo, también se indica que ella aprobó el acta 45-2018; esos son los aspectos a que se refirió anteriormente.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** aclara que entonces no se está hablando de que haya actas alteradas.

La señora **Anayansie Herrera Araya** comenta que, lo que existe es un borrador de acta; por lo tanto, no se puede hablar de un acta que no existe, lo que hay son imprecisiones dentro del borrador, aspectos omitidos o incluidos que no corresponden.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** concuerda con lo externado por la señora Auditora Interna, ya que no se ha aprobado el acta, y el documento final no se tiene, es un proceso de construcción.

Por otra parte, el señor **Roberto Jiménez Gómez** manifiesta que otro tema es lo expresado por el señor Alfredo Cordero Chinchilla, en el sentido de que quien preside la sesión, es quien vota el acta.

El señor **Edgar Gutiérrez López** explica que son dos momentos diferentes, uno cuando se toman los acuerdos y el otro es cuando se aprueba el acta, para lo cual, la aprueban los miembros que estén en ese momento. El único miembro que se puede abstener es quien no participó, pues no va a asumir la responsabilidad; así las cosas, la señora Herrera Duran no tiene que aprobar esa acta, y el señor Roberto Jiménez

Gómez quien está presidiendo al momento de la aprobación, tiene que excusarse, porque no participó; por lo tanto, la aprueban el resto de los miembros.

La señora **Xinia Herrera Durán** comenta que, conversó con los miembros del cuerpo colegiado, y con el señor Roberto Jiménez Gómez y les explicó que la Reguladora General Adjunta forma parte del quorum cuando el Regulador General no está, pero, cuando él está presente, ella no integra el quórum por lo que se debe abstener de votar; sin embargo, lo curioso es que el señor Alfredo Cordero Chinchilla, tan diligente, no le advirtió al señor Roberto Jiménez Gómez que no debió haber votado esa acta. Además, si escuchan esa grabación, se entiende que se votó por unanimidad; sin embargo, no debió haber sido así.

La señora **Carol Solano Durán** externa que, efectivamente, el señor Roberto Jiménez Gómez tiene que excusarse, ya que hay dictámenes de la Procuraduría General de la República que indican que quienes pueden ratificar un acta son los que estuvieron presentes, ya que son los que conocen cuál fue la discusión.

La señora **Xinia Herrera Durán** indica que ella, cuando se aprueba el acta 45-2018 no integra la Junta Directiva con voto, por lo tanto no está ejerciendo como miembro de la Junta Directiva.

La señora **Carol Solano Durán** explica que, ahí es donde se da la situación, si el señor Roberto Jiménez Gómez se excusa y queda así planteado, la señora Xinia Herrera Durán podría suplirlo, ya que es una ausencia temporal por una excusa y podría votar el acta, porque presidió la sesión.

La señora **Xinia Herrera Durán** indica que, desconoce si la señora Anayansie Herrera Araya ha realizado la consulta del caso a la Procuraduría General de la República, pero, si existe la duda, como lo manifestó el señor Roberto Jiménez Gómez en la sesión anterior, en el que solicita la condescendencia de la Junta Directiva, porque

está en un tema penal y que por favor se le considere; por lo tanto, le parece que en este caso, ella también, puede solicitar esa condescendencia, ya que no hace quórum cuando está el Regulador General. Así las cosas, no puede votar el acta 45-2018, porque sí hay quórum para aprobarla. Agrega que, dicha acta la firmará porque ella presidió, no se está quitando responsabilidades.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** indica que ha leído criterios de la Procuraduría General de la República; sin embargo, las consultas son muy específicas para determinada institución, razón por la cual considera que dichos criterios no se puedan generalizar. Así las cosas, considera que se debería presentar una consulta específica para la Aresep.

La señora **Anayansie Herrera Araya** comenta que ha insistido e incluso el señor Robert Thomas Harvey también lo ha manifestado, que cuando la Junta Directiva tome un acuerdo, el secretario los lea, esto con el propósito de que todo quede claro, incluso la votación, ya que, en ocasiones no se hace ese ejercicio y esa formalidad es importante.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** indica que, en ese momento se estaban discutiendo otros asuntos; sin embargo, está tratando de hacer lo que sugiere la Auditora Interna.

La señora **Anayansie Herrera Araya** agrega que este tipo de aspectos son muy importantes para quienes levantan el acta, ya que todos quedaron de acuerdo, pero el que redacta el acta, posteriormente no va a poder tener eso en mente, sino que va a requerir de este insumo para tener más seguridad de lo que se redacta.

La señora **Sonia Muñoz Tuk** manifiesta que este tipo de situaciones se han dado consecutivamente, y es un tema de confianza. Externa que tiene 3 años de formar parte de la Junta Directiva y nunca han tenido que hacer este tipo de cosas; como por

ejemplo, que un miembro del cuerpo colegiado deba escuchar la grabación de la sesión, porque no se consignó alguna de sus intervenciones y se cortaron ciertas intervenciones. En esta Junta Directiva se manejan asuntos muy delicados y de mucha trascendencia; adicionalmente, cuando un miembro razona o expone sus motivos, es para que consten en el acta. Además, la responsabilidad que se adquiere cuando se vota un acuerdo, es solamente para los miembros de esta Junta Directiva que son los que votan.

Agrega que, por su formación, está acostumbrada a siempre pensar en las peores consecuencias de los actos y además, preconstituir pruebas por si en algún momento tiene que defenderse, porque nadie va a creer que se tenía buena intención cuando no se es omiso; por el contrario, considera que las personas y los Tribunales de justicia parten de una mala intención del funcionario público. Desea que se entienda su posición, no es decidir qué se consigna y qué no; la alteración de un acta es incorporar algo que no existió y es un documento público. Podría constituir un delito.

Además, manifiesta que no considera que el acta sea de construcción conjunta, es responsabilidad del secretario de esta Junta Directiva y así debe asumirla, ya que no es un funcionario que solamente toma nota; porque si fuera el caso, no se le pagaría el salario de un profesional de alto nivel. Se debe comprender la magnitud de la importancia de las actas, incluir algo que no se dio en la sesión, es alterar un documento aunque el acta no esté aprobada. Manifiesta que estas situaciones se habían presentado y no desea que se repitan.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** indica que, en cuanto al tema de las observaciones que remiten los miembros del cuerpo colegiado a las actas, se incorporan, razón por la cual indica que es un proceso de construcción.

Externa, por ejemplo, en el caso del POI en esa acta, la señora Sonia Muñoz Tuk revisó la documentación y señaló que estaba mucho mejor y que la razón por la cual

no votaba el tema, era simplemente porque no comparte que se hagan las verificaciones. Aclara, que la verificación del proyecto se modificó en los elementos que se indicaban y asumiendo las competencias que le corresponden a la Aresep en temas relacionados con tarifas y calidad y eso sí se hizo. ¿Por qué calidad?, porque es fundamental tener una verificación de volumen de pasajeros para dar una tarifa apropiada y esos recursos que la Intendencia de Transporte mantiene, es ante una eventualidad o necesidad de tener que hacer una verificación de campo para los estudios de demanda.

La señora **Sonia Muñoz Tuk** manifiesta que, en esa oportunidad, y lo repite en esta sesión, ya que el Regulador General sacó el tema a colación, es que en el momento en que la Junta Directiva aprueba la modificación interna de presupuesto, ya la Junta Directiva pierde toda potestad en la ejecución de esos fondos públicos, y está en contra de eso, dado que esa fiscalización que menciona el señor Jiménez Gómez para hacer los estudios de verificación de demanda, se necesita primeramente aprobar por parte del órgano colegiado el protocolo de demanda, y éste no ha sido aprobado por la Junta Directiva; por tal motivo, cómo va a aprobar legalmente una modificación presupuestaria para la Intendencia de Transporte, si dicha Intendencia no cuenta con el protocolo de demanda. Una vez aprobados esos fondos para la Intendencia de Transporte goza de total independencia para ejecutarlos.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** señala que, igualmente hasta este momento, no tienen ningún caso para aplicar o hacer esos estudios, sino que es una previsión presupuestaria, es un pronóstico.

La señora **Sonia Muñoz Tuk** indica que esa no es su potestad, sino que preguntar y decir le corresponde a la Administración activa, ese es el punto. Los miembros de la Junta Directiva tienen responsabilidades y, por ende, tienen que responder por los fondos públicos que autorizan, ella es responsable también porque no estaba el procedimiento técnico para poder aplicar esos estudios.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** explica que los estudios de verificación de volumen de pasajeros existen normas y procedimientos generales que se pueden aplicar para hacerlos, si se han hecho en el pasado, y el protocolo de la demanda es un documento que va a permitir tener una norma explícita que ayuda a esa aplicación. No obstante, las tareas de campo son tareas permanentes e inherentes de la Intendencia de Transporte.

La señora **Sonia Muñoz Tuk** agrega que lo anterior no es así, y explica que esa modificación específicamente fue para poder aplicar la modificación a la metodología de transporte, y así lo aprobó la Junta Directiva; ella votó negativamente ya que no está de acuerdo con eso. La explicación que dio la Administración activa fue que antes de que los regulados hagan una solicitud tarifaria, Aresep debe ir a verificar la información, para eso es ese dinero y no como lo está diciendo el señor Roberto Jiménez Gómez. Eso que manifiesta el Regulador General es otro proyecto totalmente diferente que son los estudios de demanda que se van a aplicar en otros corredores.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** indica que no, eso lo puede aclarar el Intendente de Transporte en su momento para que vean que no es así, ni la aplicación de la metodología es así, hay que salir antes para hacer esas verificaciones.

La señora **Sonia Muñoz Tuk** externa que eso fue lo que dijo el Intendente de Transporte en la Junta Directiva y ella solicitó que quedara consignado en actas, y así consta.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** comenta que lo que tiene que existir es una validación y depuración de la información.

El señor **Alfredo Cordero Chinchilla** manifiesta que espera seguir la práctica, y algo tan interesante como esta discusión que acaba de darse, lo va a dejar plasmado en el

acta. Revisará las observaciones externadas por el señor Pablo Sauma Fiatt y de las señoras Herrera Durán y Muñoz Tuk.

La señora **Sonia Muñoz Tuk** le indica al señor Alfredo Cordero Chinchilla que cuando tenga alguna duda en determinado tema que se esté discutiendo, que por favor interrumpa la sesión y solicite la palabra para aclarar lo que sea necesario y pueda consignar lo que corresponde correctamente en las actas.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** retoma el tema de la votación del acta 45-2018, y consulta si se va a presentar la consulta a la Procuraduría General de la República, porque le preocupa que un acta no la vote el Regulador General -en su condición de presidente de Junta Directiva-, ni la Reguladora General Adjunta.

El señor **Edgar Gutiérrez López** explica que es un problema desde el punto de vista del Regulador General; en el acta 45-2018 debió abstenerse de votarla porque no tiene responsabilidad sobre temas en los que no participó. En el caso de la señora Xinia Herrera Durán, es responsable de lo que se acordó con carácter de firme en dicha sesión; sin embargo, no puede aprobar el acta, en vista de que, en ese momento no de la aprobación, no participa como miembro del cuerpo colegiado.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** considera que eso lo debe indicar la Procuraduría General de la República. Además, le parece que la directora de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, tenía un criterio al respecto, pero que al final desapareció; con la consecuencia de que ahora el acta no la vota ni el señor Jiménez Gómez, ni la señora Herrera Durán.

La señora **Anayansie Herrera Araya** comenta que hay un primer acto, que es la celebración de la sesión, y un segundo acto que es cuando se aprueba el acta.

La señora **Xinia Herrera Durán** recalca la importancia de actualizar el Reglamento de Sesiones de la Junta Directiva de Aresep; hacerlo más específico para tener más claridad en ciertos aspectos.

La señora **Anayansie Herrera Araya** expresa que se tienen diferentes formas de actuar respecto de la figura de la Reguladora General Adjunta, debido a que es muy reciente dentro de la institución, y anteriormente nadie se cuestionó este tipo de situaciones, a pesar de que se tomó cierta posición en cuanto a su actuación; en este momento está la señora Xinia Herrera Durán y se cuestiona otros aspectos.

La señora **Sonia Muñoz Tuk** agrega que debido a la formación en derecho que tiene la señora Herrera Durán, es que le surgen los cuestionamientos.

La señora **Carol Solano Durán** indica que, respecto del comentario del señor Pablo Sauma Fiatt, el criterio jurídico sí existe, es el oficio 756-DGAJR-2018 del 29 de junio de 2018 y responde a una consulta verbal del señor Roberto Jiménez. Manifiesta que también se había redactado un borrador de consulta para la Procuraduría General de la República, el cual le puede facilitar como insumo para considerar.

Agrega que la Auditoría Interna, de conformidad con la Ley General de Control Interno, tiene la facultad de hacer consultas a la Procuraduría General de la República.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** indica que, por lo anterior, lo que procede es posponer la aprobación del acta 47-2018, en el entendido de que la Secretaría de Junta Directiva la revisará y ajustará conforme a lo discutido en esta oportunidad.

Seguidamente, el señor **Roberto Jiménez Gómez** somete a votación el asunto objeto de este artículo y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad de los votos de los miembros presentes:

ACUERDO 02-48-2018

Posponer, para una próxima sesión, el acta de la sesión ordinaria 47-2018 del 8 de agosto de 2018, para que la Secretaría de Junta Directiva la revise y ajuste de conformidad con las observaciones realizadas en esta oportunidad.

CAPÍTULO IV. ASUNTOS DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA.

ARTÍCULO 4. Asuntos de los miembros de la Junta Directiva.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** comenta que se reunió con el señor Rodolfo Méndez Mata, ministro del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y analizaron varios temas: lo concerniente al servicio de transporte modalidad taxi; aspecto de los contratos de refrendo; la preocupación que tiene con la metodología para el servicio remunerado de personas, modalidad autobús; la sectorización y el cobro electrónico.

Agrega, que el señor Méndez Mata externó la posibilidad de que se le invite a participar en una sesión de esta Junta Directiva; por lo que consulta a los miembros del cuerpo colegiado si estarían de acuerdo para coordinar dicha sesión. Los miembros manifiestan su anuencia al respecto.

Asimismo, informa que el 07 de agosto de 2018, se llevó a cabo una reunión con los representantes del sector de taxistas, con el propósito de hacer la demostración de la aplicación para mejorar la calidad del servicio; la cual se hizo con recursos internos, con la Intendencia de Transporte y está en proceso de prueba.

Por otra parte, comenta que la Aresep le fija el canon al Consejo de Transporte Público (CTP), se han hecho consultas, ya que hay una discusión al respecto, unos indican

que el presupuesto que tiene el CTP es diferente al que tiene el canon, por lo que se están haciendo consultas para verificar los datos; y es la razón por la cual la Federación Nacional de Pequeños y Medianos Empresarios de Transporte, la semana anterior convocó a los transportistas a una manifestación.

El señor **Edgar Gutiérrez López** consulta por qué la Aresep tiene que aprobar este canon.

La señora **Carol Solano Durán** explica que era una facultad de la Contraloría General de la República, pero dicha institución cada cierto tiempo hace un análisis de sus competencias y sacan unas leyes donde se redistribuyen esas competencias a otros entes, por lo que le asignaron esa facultad a la Aresep.

El señor **Edgar Gutiérrez López** consulta si la Aresep hace un estudio al respecto antes de aprobarlo.

La señora **Carol Solano Durán** responde que sí, la Dirección General de Estrategia y Evaluación es la encargada de instruir el procedimiento y el señor Roberto Jiménez Gómez es quien fija ese canon. Igualmente, se hace una consulta pública, es muy similar al proceso de aprobación que hace la Contraloría General de la República con el canon de la Aresep.

El señor **Edgar Gutiérrez López** pregunta si el canon es de aprobación del Regulador General o de la Junta Directiva.

En otro orden de ideas, la señora **Sonia Muñoz Tuk** le recuerda al señor Roberto Jiménez Gómez que habían conversado respecto de la posición institucional sobre la plataforma UBER.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** explica que, hay un equipo de trabajo para ese tema, del cual tiene que formar parte. Agrega que, había delegado la tarea al señor Román Navarro Fallas, asesor del Despacho del Regulador General, para que coordine ese tema.

La señora **Sonia Muñoz Tuk** consulta si ese tema se conversó en la reunión que sostuvo con el señor Rodolfo Méndez Mata.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** responde que sí, como lo informó anteriormente, se tocaron varios temas. Explica que el ministro está creando unas comisiones de trabajo y desde ese punto de vista, el ministro quiere empezar a analizarlo, y la idea es que la Aresep participe.

CAPÍTULO V. ASUNTOS RESOLUTIVOS.

A las nueve horas y treinta y tres minutos ingresan al salón de sesiones, los señores (a): Marlon Yong Chacón, Edward Araya Rodríguez, Juan Carlos Pereira Rivera, Paolo Varela Brenes, Eduardo Andrade Garnier, Gilbert Retana Chávez, Adriana Martínez Palma, Eddy Víquez Murillo y Daniel Fernández Sánchez, integrantes de la Fuerza de Tarea, a participar en la presentación del tema objeto del siguiente artículo.

ARTÍCULO 5. Continuación de la exposición de la propuesta de protocolo de demanda, modalidad autobús y modificación a la Metodología para Fijación Ordinaria de Tarifas.

De conformidad con el acuerdo 11-47-2018 de la sesión 47-2018 del 08 de agosto de 2018, se continúa con la exposición en torno a la propuesta de protocolo de demanda, modalidad autobús y modificación a la Metodología para Fijación Ordinaria de Tarifas.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** explica que el señor Pablo Sauma Fiatt había solicitado los escenarios y posteriormente, además había quedado el tema del ajuste de la metodología y volumen de pasajeros. Consulta si en esta oportunidad se va a presentar lo concerniente al Protocolo de Demanda.

El señor **Paolo Varela Brenes** indica que las modificaciones en tema de volumen de pasajeros y en la parte de carreras, que es la que impacta, son cortas y sencillas, y pueden ser un preámbulo a lo que solicita el señor Sauma Fiatt.

Finalizada la exposición del tema, el señor **Roberto Jiménez Gómez** la somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad de los votos de los miembros presentes:

ACUERDO 03-48-2018

Agradecer la exposición brindada en torno a la propuesta de protocolo de demanda, modalidad autobús y modificación a la Metodología para Fijación Ordinaria de Tarifas.

A las doce horas y treinta y cinco minutos se retiran del salón de sesiones: los señores (a): Marlon Yong Chacón, Edward Araya Rodríguez, Juan Carlos Pereira Rivera, Paolo Varela Brenes, Eduardo Andrade Garnier, Gilbert Retana Chávez, Adriana Martínez Palma, Eddy Víquez Murillo y Daniel Fernández Sánchez.

ARTÍCULO 6. Solicitudes de aprobación de vacaciones de la señora Hannia Vega Barrantes y el señor Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez.

La Junta Directiva conoce de los oficios 6398-SUTEL-SCS-2018 del 3 de agosto de 2018 y 06507-SUTEL-SCS-2018 del 7 de agosto de 2018, mediante los cuales la Superintendencia de Telecomunicaciones, solicita la aprobación de vacaciones de la

señora Hannia Vega Barrantes y el señor Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez para el 3 y 7 de agosto de 2018, respectivamente.

La señora **Xinia Herrera Durán** comenta que, le llama la atención que los acuerdos del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en los que se conocen las solicitudes de vacaciones de sus miembros, son oportunos, en el caso del señor Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez, el acuerdo es de fecha 31 de julio de 2018 y fue tomado con carácter de firme; sin embargo, la solicitud fue recibida en la Aresep hasta el 08 de agosto de 2018.

El señor **Alfredo Cordero Chinchilla** explica que, el 14 de agosto de 2018, se le remitió al secretario del Consejo de la Sutel, el oficio OF-0559-SJD-2018 en el que se le expone la situación.

Analizadas las solicitudes, el señor **Roberto Jiménez Gómez** las somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad de los votos de los miembros presentes y con carácter de firme:

ACUERDO 04-48-2018

Aprobar las solicitudes de vacaciones de la señora Hannia Vega Barrantes y el señor Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez, Miembros Propietarios del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, con base en los oficios 6398-SUTEL-SCS-2018 del 3 de agosto de 2018 y 06507-SUTEL-SCS-2018 del 7 de agosto de 2018.

ACUERDO FIRME.

CAPÍTULO VI. ASUNTOS POSPUESTOS

ARTÍCULO 7. Asuntos pospuestos.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** propone posponer para una próxima sesión, el conocimiento de los asuntos indicados en la agenda como puntos 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8, 4.9 y 4.10 de la agenda. Somete a votación el planteamiento y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad de los votos de los miembros presentes:

ACUERDO 05-48-2018

Posponer, para la próxima sesión, el conocimiento de los puntos 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8, 4.9 y 4.10 de la agenda. los cuales a continuación se detallan:

- ✓ *Comunicación de la aprobación por parte de la Contraloría General de la República, en torno al proyecto de los cánones de regulación de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP) para el año 2019. Oficio DFOE-EC-0548/10918 del 31 de julio de 2018.*
- ✓ *Exposición de Mapa de Macroprocesos.*
- ✓ *Solicitud de corrección de error material y recurso de apelación, interpuestos por el señor Julio Guido Guido, contra la resolución 034-RIT-2015. Expediente ET-005-2015. Oficio 828-DGAJR-2018 del 16 de julio de 2018.*
- ✓ *Recurso de apelación y gestión de nulidad, interpuestos por Lared Limitada, contra la resolución 051-RIT-2014. Expediente ET-016-2014. Oficio 835-DGAJR-2018 del 17 de julio de 2018.*
- ✓ *Recursos de apelación y gestión de nulidad, interpuestos por Autobuses Romero S.A., contra la resolución 034-RIT-2015. Expediente ET-005-2015. Oficio 855-DGAJR-2018 del 18 de julio de 2018.*

- ✓ *Recurso de apelación interpuesto por Transportes Costarricenses Panameños Limitada (Tracopa), contra la resolución RRG-134-2016. Expediente OT-077-2012. Oficio 833-DGAJR-2018 del 17 de julio de 2018.*

- ✓ *Recurso de apelación y gestión de suspensión de los efectos del acto, interpuestos por el señor Jorge Sanarrucia Aragón, en su condición de Consejero del Usuario de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, contra la resolución RIE-030-2018. Expediente ET-081-2017. Oficio 682-DGAJR-2018 del 22 de junio de 2018.*

- ✓ *Recurso de apelación interpuesto por la Refinadora Costarricense de Petróleo S.A. (Recope), contra la resolución RIE-015-2018. Expediente ET-005-2018. Oficio 715-DGAJR-2018 del 22 de junio de 2018.*

CAPÍTULO VII. CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO 8. Correspondencia.

La Junta Directiva da por recibido el asunto agendado como correspondencia, relacionado con la improbación del proyecto del canon de regulación de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) para el año 2019. Oficio DFOE-IFR-0318/10522 del 31 de julio de 2018.

A las doce horas y treinta y ocho minutos se levanta la sesión.

ROBERTO JIMÉNEZ GÓMEZ
Presidente de la Junta Directiva

ALFREDO CORDERO CHINCHILLA
Secretario de la Junta Directiva